

Acuerdo No. 046-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 10 de agosto de 2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha diez (10) de agosto de dos mil diez, se dio lectura a la solicitudes concerniente a la Modificaciones Presupuestaria, contenidas en los Memorándums números **15-SGP-IAIP-2010; 17-SGP-IAIP-2010; 18-SGP-IAIP-2010 y 19-SGP-IAIP-2010**, remitidos por el Gerente Administrativo y el Sub Gerente de Presupuesto a la Comisionada Presidenta, en fechas doce (12) de julio; veintisiete de julio(27); cinco (05) de agosto; y cinco de agosto (05) del año en curso (2010) respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad la modificaciones presupuestarias contenidas en los memorándums anteriormente descritos.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 42500 correspondiente a Equipo de Señalamiento y Comunicación, en un valor total de cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras. (L. 53, 875.00); y Disminuir los Objetos de Gastos: 33300 correspondiente a Productos de Artes Graficas por en un valor de treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L. 38,875.00); Objeto 27220 correspondiente a Derechos en un valor de nueve mil Lempiras (L. 9,000.00); y el Objeto 21490 correspondiente a Otros Servicios Básicos en un valor de seis mil Lempiras (6,000.00), sumando un total de cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras. (L. 53, 875.00) en las tres deducciones.

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los Objetos de Gasto 42600, correspondiente a Equipo para Computación, en un valor de veintitrés mil doscientos veintitrés Lempiras con diez (10) centavos. (L. 23, 223.10) y el Objeto 42500 correspondiente a Equipos de Comunicación y Señalamiento en un valor de siete mil cincuenta y seis Lempiras (L. 7,056.00) sumando un total de treinta mil doscientos setenta y nueve Lempiras con diez (10) centavos (L. 30,279.10); y Disminuir los Objetos de Gastos: 24500 correspondiente a Servicios de Capacitación en un valor de veintisiete mil quinientos Lempiras (L. 27,500.00); Objeto 33100 correspondiente a Papeles de Escritorio en un valor de dos mil setecientos setenta y nueve Lempiras con diez (10) centavos (L. 2,779.10); sumando un total de treinta mil doscientos setenta y nueve Lempiras con diez centavos. (L. 30, 279.10) en las dos deducciones.

TERCERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los Objetos de Gasto 12100, correspondiente a Sueldos Personal No Permanente, en un valor de ciento noventa y nueve mil Lempiras. (L. 199,000.00); Objeto 12420 correspondiente a decimocuarto mes en un valor de catorce mil ochenta y tres Lempiras con treinta y tres centavos (L. 14,083.33) y el Objeto 11750 correspondiente a IHSS en un valor de dos mil trescientos sesenta y un Lempiras con sesenta centavos (L. 2,361.60) sumando un total de doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro Lempiras con noventa y tres centavos (L. 215,444.93); y Disminuir los Objetos de Gastos: 33100 correspondiente a Papel de Escritorio en un valor de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00); Objeto 33400 correspondiente a Productos de Papel y Cartón en un valor de diecinueve mil Lempiras (L. 19,000.00); Objeto 25600 correspondiente a Publicidad y Propaganda en un valor de ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro Lempiras con noventa y tres centavos (L. 136,444.93), sumando un total de doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro Lempiras con noventa y tres centavos. (L. 215,444.93) en las tres deducciones.

CUARTO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los Objetos de Gasto 29100, correspondiente a Ceremonial y Protocolo, en un valor de catorce mil cuatrocientos Lempiras. (L. 14,400.00); Objeto 23100 correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales en un valor de cinco mil cien Lempiras (L. 5,100.00) y el Objeto 31100 correspondiente a Alimentación y Bebidas para Personas en un valor de cien mil Lempiras (L.100,000.00) sumando un total de ciento diecinueve mil quinientos Lempiras (L.119,500.00); y Disminuir los Objetos de Gastos: 39200 correspondiente a Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza en un valor de diez mil Lempiras (L. 10,000.00); Objeto 25400 correspondiente a Primas y Gastos de Seguros en un valor de nueve mil quinientos Lempiras (L. 9,500.00); Objeto 25600 correspondiente a Publicidad y Propaganda en un valor de cien mil Lempiras (L.

100,000.00), sumando un total de ciento diecinueve mil quinientos Lempiras (L. 119,500.00) en las tres deducciones.

QUINTO El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno